



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 -2019/MDLM

La Molina, 07 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 002-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de enero del 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Memorando N° 005-2019-MDLM-GM, de fecha 04 de enero del 2019, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 297-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo A se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019 para tal fin;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 -2019/MDLM

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°297-2018-EF establece que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante el Informe N° 002-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de enero del 2019, señala que en atención a lo dispuesto en el artículo 17° de la norma antes mencionada, propone la designación del coordinador del Plan de Incentivos, que se encargue del monitoreo y demás coordinaciones para un correcto cumplimiento de las metas para el año 2019;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos para el año 2019, para lo cual se ha propuesto al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades orgánicas que integran la administración municipal de esta entidad, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 297-2018-EF, con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos: ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
Cargo en la Entidad: GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Correo Electrónico: areynaga@munimolina.gob.pe
Teléfono: 996286022

SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019 de esta entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto para el año 2019 y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

///...





Municipalidad de La Molina



...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2019/MDLM

QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y, demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

